PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

DICTAMEN N° 16/2020 U.O.C.

Para : **Blas Antonio Llano Ramos, Presidente Congreso Nacional**

De : **Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones**

Fecha : **19 de junio de 2020**

Ref. : **Ampliación monto de contrato de servicio de limpieza – POTI S.A.**

Objeto

Por nota de fecha 19 de junio de 2020, el Ing. Sebastián Romero, de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, solicita la ampliación del contrato N° 77/2018 de "Servicio de limpieza integral de áreas públicas de los Edificios del Congreso Nacional", el pedido obedece a consecuencia de la situación presentada por la pandemia del COVID-19, ya que ciertos procesos administrativos fueron atrasados, motivo por el cual, el proceso de elaboración de pliegos y bases y condiciones, adendas modificatorias, consultas de precios referenciales y otros trámites pertinentes, sufrieron una demora importante, por lo tanto, se fijó la fecha de la apertura del nuevo llamado a licitación para el 22 de junio del corriente.

Dicha ampliación se hace necesaria con la finalidad de contar con el Servicio integral de limpieza de áreas públicas de los referidos edificios, y garantizar así la higiene, limpieza y provisión de insumos de higiene en general; y poder tener el tiempo necesario para realizar las gestiones inherentes a la apertura, evaluación y adjudicación del llamado a licitación para la contratación del servicio de limpieza. Es de carácter imprescindible contar con dicho servicio y con los protocolos de limpieza e higiene para los edificios mencionados por la presencia de una cantidad importante de personas en el recinto, y ante el riesgo de contagio del COVID-19, a fin de garantizar la higiene y desinfección de las áreas públicas.

Se solicita la ampliación de 1 (un) mes más del ITEM 1 – Servicio de Limpieza Integral del Edificio del Congreso Nacional, por un monto de Gs. 145.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones) y del ITEM 3 – Servicio de Limpieza del Edificio de la Guardería del Congreso Nacional, por un monto de Gs. 17.000.000.- (guaraníes diecisiete millones), según el siguiente detalle:

Nro. de Contrato	O.G.	Descripción del Contrato	Proveedor Contratado	Actividad	Monto Ampliado
77/2018	240	Servicio de limpieza integral de áreas públicas de los Edificios del Congreso Nacional	POTI S.A.	01	162.000.000.-

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Licitación Pública Nacional N° 01/2019 Plurianual.

2. Acta de e informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2019 Plurianual "Servicio de limpieza integral de áreas públicas de los Edificios del Congreso Nacional", adjudicación realizada según Resolución N° 593 en fecha 26 de diciembre de 2018.

3. Contrato N° 77/2018, "Servicio de limpieza integral de áreas públicas de los Edificios del Congreso Nacional", de fecha 28 de diciembre de 2018, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma POTI S.A.

4. Nota de fecha 19 de junio de 2020, el Ing. Sebastián Romero, de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, solicita la ampliación del contrato N° 77/2018, "Servicio de limpieza integral de áreas públicas de los Edificios del Congreso Nacional".

5. Nota Unidad Operativa de Contratación, de fecha 19 de junio de 2020, por medio de la cual se solicita la conformidad de la firma POTI S.A. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación del contrato.

6. Nota de la firma POTI S.A., por medio de la cual informa de la aceptación de la ampliación del contrato para la ejecución en el ejercicio fiscal 2020, por un monto total de Gs. 162.000.000.- (guaraníes ciento sesenta y dos millones).

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el artículo 63 de la Ley 2051/03, establece lo siguiente: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...* ".

Hechos

La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación realizada según Resolución N° 593 en fecha 26 de diciembre de 2018, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato N° 77/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma POTI S.A.

El mismo corresponde a un contrato por el monto total de Gs. 3.888.000.000.- (guaraníes tres mil ochocientos ochenta y ocho millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

La Unidad Operativa de Contratación, por medio de la nota de fecha 19 de junio de 2020, ha solicitado la conformidad de la firma POTI S.A. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación de la ampliación del contrato para su ejecución en el ejercicio fiscal 2020, por medio de la nota.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Ing. Sebastián Romero, de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, se hace necesaria la ampliación del Contrato N° 77/2018 de "Servicio de limpieza integral de áreas públicas de los Edificios del Congreso Nacional", suscrito con la firma POTI S.A. por un monto total de G. 162.000.000.- (guaraníes ciento sesenta y dos millones), dentro de la actividad 01 – Gestión Administrativa Institucional, y prorrogar la cobertura hasta el 31 de julio de 2020, para la provisión del servicio y de conformidad a lo establecido por el **artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.**

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación del contrato en razón de la previsión de la cobertura que hace a la demanda institucional del presente año y atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, teniendo en cuenta que la cantidad y monto requerido no supera el 20 % del contrato original, se solicita la resolución de la máxima autoridad de la ampliación de monto, salvo mejor parecer.

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones